

## Guía N.º 43 -LSD: Informe Jurisdicción en Liquidación

### INTRODUCCIÓN

En la presente guía explicamos los pasos a seguir para designar la/s jurisdicción/es en las liquidaciones a ingresar en el servicio “Libro de sueldos” de AFIP, requisito que será obligatorio a partir del periodo devengado marzo 2023.

### SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL

Previamente, los empleadores deben contar con los datos de jurisdicciones actualizados en el servicio Simplificación Registral de acuerdo con la siguiente guía:

<https://www.afip.gob.ar/simplificacionRegistral/ayuda/documentos/Jurisdiccion-actualizacion-sr.pdf>

### IDENTIFICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN EN EL LIBRO DE SUELDO

En cada liquidación, se deberá identificar la jurisdicción en la que el empleador rubrica sus libros, independientemente del procedimiento establecido por la autoridad local de Trabajo. Considerar que cada liquidación debe contener la nómina de empleados correspondiente a la jurisdicción informada.

**IMPORTANTE:** Aquellos empleadores que rubrican en más de una jurisdicción deberán considerar lo indicado en la siguiente guía:

<https://www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/nuevos/G21-Multijurisdiccion-LSD.pdf>

**PASO A PASO**

## 1- Creación de un nuevo período

**AFIP** ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
 SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL  
**Libro de Sueldos Digital**

Denominación:  
 CUIT:  
 Inicio como Empleador:  
 ART contratada:  
 Seguro colectivo:

Inicio: 12/2009  
 Inicio:

[Ayuda en línea](#)

CONCEPTOS | LIQUIDACIONES Y DDJJ | CONSULTAS

LIQUIDACIONES Y DDJJ: Carga de liquidaciones y generación de DDJJ **NUEVO PERÍODO**

**Alta de Período**

Período: (MM/AAAA)

SCVO:  Si  No

Prima Individual:

Costo de Emisión:

## 2- Agregar liquidación:

Al momento de incorporar una liquidación, a los habituales campos de “Nro. liquidación” y “Tipo de liquidación”, se incorpora la opción “Jurisdicción”

Días Base: 30

03/2023

Número	Trabajadores	Remunerativos	No Remunerativos	Descuentos	LS	RL
Sin liquidaciones generadas						

DJ

Este campo ofrece

todas las jurisdicciones existentes, sin embargo, el empleador solo deberá seleccionar alguna de las cuales tiene habilitadas en Simplificación Registral, caso contrario, el servicio mostrará el siguiente mensaje:

**Mensaje del sistema** ✕

---

En caso de corresponder la jurisdicción seleccionada, actualice el módulo Jurisdicciones de Simplificación Registral.

ACEPTAR

Una vez creada la liquidación se debe continuar con el procedimiento habitual de carga de datos de las relaciones laborales, su validación y aceptación.

**El informe de la jurisdicción no implica por sí mismo el cumplimiento de rúbrica, el cual estará sujeto a los procedimientos establecidos por la Autoridad local de Trabajo correspondiente.**